



RADICACIÓN 080014189008-2021-00199-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN, Nit. 804.009.752-8
DEMANDADO: CLAUDIA TORRES LUNA, identificada con C.C. No. 22.467.878,

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el proceso ejecutivo de FINANCIERA COMULTRASAN, Nit. 804.009.752-8 contra CLAUDIA TORRES LUNA, identificada con C.C. No. 22.467.878 RAD No: 080014189008-2021-00199-00, junto con el escrito que le antecede mediante el cual la parte de mandante solicita el secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

Barranquilla, marzo 15 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA. Barranquilla, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya fue registrado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por ser procedente se accederá a la solicitud de secuestro del bien inmueble, cuyo embargo, ello de acuerdo al artículo 595 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decrétese el Secuestro del (los) bien (es) Inmueble de propiedad del CLAUDIA TORRES LUNA, identificada con C.C. No. 22.467.878, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. No.040-408867, y ubicado en de esta ciudad. Para llevar a cabo la presente diligencia, comisionese al alcalde local respectivo del Distrito de Barranquilla de conformidad con el Acuerdo No.0012 de agosto 1 de 2017 del Concejo Distrital de Barranquilla, Oficiando a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, para que sea repartido al Alcalde Local del Barrio correspondiente., Se limita hasta la cantidad de \$32.746.296.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859468de0b0e21c1c99f7707e85a6aeb6d6b9086c50e7eb36fd525f685a41055**

Documento generado en 15/03/2023 12:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>